

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña sábado 16 de octubre de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Orden de 14 de setiembre de 1813, comunicada por el ministerio de Gracia y Justicia, mandando que el juez de primera instancia de la Coruña D. José Alonso Valdenebro se atenga á las leyes, y conforme á ellas continue la causa á D. Pablo Grandona, por un papel subversivo inserto en el diario á la Aurora.

Con esta fecha digo al juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña D. José Alonso Valdenebro, lo que sigue:

«He dado cuenta á la Regencia del reino del oficio de V. de 28 de agosto próximo, con que remite las diligencias practicadas en su tribunal, por haberse publicado en el diario de esa ciudad á la Aurora de 5 del propio agosto una circular del R.^o obispo de Orense, que fue denunciada al Gefe político, y calificada de subversiva y sediciosa por esa junta de censura, cuyas diligencias concluyen con el auto proveído por V. en que entre otras cosas declara libre de toda responsabilidad al vocal de la diputacion provincial D. Pablo Grandona: que no puedan causarle nota alguna, ni impedirle en el ejercicio de las funciones de su empleo los procedimientos dirigidos contra su persona, y que se remita original el expediente á S. A. con arreglo á lo prevenido en el artículo 32 del decreto adicional al de libertad de imprenta. Enterada de todo S. A. ha acordado se diga á V. que el caso de que trata este expediente no está comprendido en el expresado artículo 32 como lo acredita la conducta que V. mismo ha observado, pues desde el principio pudo ver que se trataba del edicto ó circular de un prelado; y si por esta consideracion lo hubiera creído contenido en el decreto adicional, no debió dar paso alguno sino haberlo remitido desde luego al Gobierno para que pudiese tener efecto lo prevenido en el referido artículo 32. Léjos de esto resulta del expediente que V. tomó conocimiento del asunto en mui diferente concepto, y que practicó las diligencias que aparecen de él en la inteligencia de que estaba en sus facultades el hacerlo, habiendo empleado su autoridad en averiguar el hecho y graduar el exceso ó ninguna responsabilidad del autor de la publicacion, sin que pueda decirse que el oficio del Gefe político le obligaba á V. á ello, pues habiéndolo ejercido estas funciones que creyó propias de su atribu-

cion, no le hizo otro encargo cuando le dirigió las diligencias, sino el de que procediera con arreglo á las leyes de la materia, dexándole por lo tanto en absoluta libertad, de que cumpliera con sus funciones conforme á su juicio, segun lo ha verificado.

Es bien reparable que creyéndose V. con jurisdiccion para declarar libre de responsabilidad á D. Pablo Grandona, autor de la publicacion, en lo que consiste uno de los extremos de esta contestacion judicial, se desprenda al mismo tiempo del expediente y lo remita á la Regencia del reino como comprendido en el artículo 32, y por consiguiente fuera de su autoridad para hacer declaracion alguna. La Regencia no puede mandar ni el consejo de Estado aconsejar que se pase el expediente al tribunal supremo de Justicia para que proceda en este negocio, porque ademas de no haberse impreso ni dirigido el edicto por el R.^o obispo de Orense, se halla este extrañado de estos reinos y privado del ejercicio de las funciones de su ministerio, y habiendo tomado conocimiento la junta de censura de esa ciudad, cualquiera que sea la falta que se note en su conducta deberá responder de ella únicamente á las Cortes. Con presencia de estas consideraciones se ha servido resolver S. A. que se devuelvan á V., como lo executo, las diligencias que remitió á fin de que proceda en ellas conforme á los decretos de libertad de imprenta, dando cuenta á S. A. de lo que adelantare en este negocio segun le está prevenido.

S. A. ha estimado oportuno instruir á esa audiencia de la resolucion que ha acordado en este asunto, del cual tendrá noticia por los partes testimoniados que ha debido remitirle el juez de primera instancia, á fin de que pueda tomar la providencia que juzgue conveniente con arreglo á la Constitucion y al decreto de las Cortes de 24 de marzo próximo, si hallare méritos suficientes para ello. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para inteligencia de la audiencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Cadix 14 de setiembre de 1813.—Antonio Cano Manuel.—Sr. regente de la audiencia de Galicia.

Dirijo á vmd. el adjunto exemplar del edicto que acaba de fixarse en los sitios públicos de

costumbre de esta ciudad, á fin de que se sirva insertarlo en el periódico de su cargo.

Dios guarde á vmd. muchos años Coruña 13 de octubre de 1813.—*Ramon Torreiro*.—*Rafael Nogueira*, secretario.—Señores redactores del Ciudadano por la Constitucion.

El Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de la Coruña y su partido, &c.

Hace saber á todos los que el presente vienen, que estando resuelto se componga el muralion de Garás y su andén por cuenta de los fondos de Propios, se acordó por el ayuntamiento en junta de nueve del corriente sacar á publicas posturas con término de ocho dias contados desde esta fecha, para su remate en el mas ventajoso postor, supuestas las condiciones que se harán presentes á todos los que quisieren reconocerlas en las casas Consistoriales, en las que estarán patentes, en cuyo supuesto todos los que quisieren mostrarse postores podrán ejecutarlo, en la inteligencia, de que dadas las once del dia veinte y uno del corriente se verificará dicho remate en las mismas casas Consistoriales. Y para que llegue á noticia de todos se publica por el presente. Dado en la ciudad de la Coruña á 13 de octubre de 1813.—*Ramon Torreiro*.—*Rafael Nogueira*, secretario.

Artículo comunicado.

Si señor, *Policia* en la Coruña. Pensamiento digno del mismo senado de Venecia! Y no *policia* como quiera, sino militar pura, á cuyo gefe se debe presentar incontinenti todo siervo de Dios ó mal cristiano; esto me gusta mucho, pues aunque en la Constitucion de la monarquía no se habla de semejante cosa, es de esperar que cuando se acabe de purificar el Sr. Sotelo, nos dará la idea para hacerle un apéndice, pues en esto deberá estar mui mucho el referido caballero, habiendo podido estudiar la de Napoleón, que es infinitamente mas completa que la del santísimo padre Sixto V, pontífice Máximo; y Mr. Touchet que anduvo en eso era una gran tijera, aunque se duda si tenía el corazon tan humano como el M. R. P. Torquemada, de combustible memoria. Sin estos modelos no hubiéramos visto en España los establecimientos que se formaron en tiempo de los prefectos renegados para perseguir á tanto insurgenton que no queria adherirse á los consejos del Sr. Villala, y de tantos otros emisarios Pepinianos y Amurados, que hoí tanto se distinguen por su esquisito servilismo. ¡O cuanto hubiera dado el Sr. Felipe II por haber tenido en su tiempo un tribunal tan recto para haber matado mas judicialmente á su hijo el príncipe D. Carlos. La *Policia* meramente civil, es cosa mui trivial..... ¿Qué importa que en este pueblo, v. g., donde hai gefe militar de *policia* anden ciertos vichos

serviles por las calles disputando el paso á los ciudadanos españoles? Esa debe ser nuestra gran gloria, pues todo el mundo ve que no somos ni judios ni moros; y sinó, ¿á que no se encuentran tales animalitos en Marruecos? Si de noche por falta de alumbrado, no hai mas que *obscuridad visible* por las calles, es como debe ser. Esto de ver la luz, tan solo es bueno para iluminados y francmasones, gente impía; oscuros eran los calabozos del santo tribunal de la Fé; y bueno es que por lo menos subsista una memoria de tan gran bien como el que hemos perdido. Si las plazas y calles no se barren, y se pisan materias tan diversas de los orientales perfumes, al fin, son los profanos los que sufren, pues de canónigos era tener coches. ¿Y qué diemotes de la cadencia con que regalan el oido los lamentos de los mendigos, que Dios sabe si los habria, si los clérigos fuesen menos ricos? ¡Cómo piden en metro endecasílabo, por Dios, por San Antonio y por las ánimas! lo que junto con el armonioso chillido de los carros, nos hacen exclamar: *música y poesia en una misma lira tocaremos*. Y nos parece estar entre Apolo y las nueve hermanas en coro celestial. Pero lo principal que á mi me ocurre es, que aunque este juzgado, es mui del caso para saber lo que todos piensan hacer, y tambien, si se quiere, el sistema de la digestion de cada uno, cuyas noticias servirian de norma á la junta suprema de sanidad para poder fallar sobre epidemias cuando viniese á cuento. Esto de *militar* es lo que no me cuadra, pues entre estos señores hai muchos liberales, ó hereges que digamos; y á no ser por aquellos cincuenta caballeros veteranos que pidieron el restablecimiento de la *Santa*, ya no habria en el ejército un solo militar hermano de la orden Tercera de N. P. San Francisco. No señor, este esbirrico tribunal debería ser de *Policia eclesiástica*, con buenos teólogos y canonistas á su frente. ¡Con qué facilidad se enderezaria todo! ¡Qué pronto se sabria quienes se oponen á los diezmos, institucion piadosa, aunque de origen árabe; quién el que murmurase de las sobrinas de abades, canónigos y curas, y tal vez, tal vez reviviria en pro de la poblacion aquel casto derecho de pernada, que antes cobraban tantos señores venerables y potenciosos. Los escritos prohibidos, máxime los liberales, que consumen toda nuestra canoniguil substancia, se prohibirian de nuevo con aquello de *ipso facto incurrenda*, para que el latin le diese mas fuerza: bien que creo que el señor arzobispo de Santiago, mi señor, lo ha hecho ya, impelido de aquel patriotismo que tanto lo dió á conocer en tiempos de Godoi; además, que obispos hai refugiados en Portugal que sabrán hacerlo: ¡tal celo los anima por su propio bien y conveniencia! Dios les de tanta salud como á mi me ha dado onzas de oro. ¡Qué cárceles secretas adecuadas á la policia mística! Se zamparian en ellas sin exclusion todos los liberales: allí, en virtud de la tortura, se les haria confesar, pues este medio es dulce, y se usaba en Roma en

donde manda el Papa: se aplicarian lenitivos, como emparedar, ahorcar, quemar, y se haria cuanto se viera ser conducente para el bien de sus almas é incremento de nuestras temporalidades. Este establecimiento se deberia intitular *Santo*, y excederia en primor y economía piadosa á aquel malogrado tambien *Santo*, que yace.

en campos del horror, comiendo olvido.

Despues, para edificacion del pueblo, y recreacion de algun rei maniático, se harian autos de fé, de cuando en cuando, como en tiempo del Sr. Carlos II, y daríamos fin de brujas y de hereges. ¡Qué tiempos para los corazones sensibles al olor de la pez derretida, y para los aficionados á la cecina humana! Manos, pues, á la obra. Ni teólogos ni canonistas escasean, cualidades esenciales para gobernar pueblos. Doctores, muchos hai como Ostolaza, pios y muy completos varones para todo; y á mano está el padre Castro (cuyo cerquillo beso), confesor, predicador y fabricante de tres periódicos serviles, en memoria de los tres picos del sombrero de monseñor el Nuncio; y cuando todos falten, aun vive para confusion de iconoclastas su capellan y hermano en el Señor.—*El canonista de Riogordo, ausente de su diócesis por ser tiempo de recles.*

Artículo comunicado.

Sres. Editores del Ciudadano por la Constitucion.

Muy Señores míos: tendrán vmds. la bondad de insertar en su periódico el adjunto papel, para que por este medio pueda llegar á manos del sugeto á quien va dirigido; á lo que les quedará reconocido su mas atento seguro servidor Q. B. S. M.—*J. Crivell.*

Reverendísimo padre frai Nicolas de Castro, religioso dominico, y suplente de los papeles—
El Postillon es Exácto,
y el Exácto es Postillon;
ambos á dos son la Aurora,
y todos tres frai Chacon.

Paréceme padre mio, que le sabe á S. R. muy mal tener que poner en su diario el respetable adjetivo *Nacionales*, cuando en el de ocho de octubre lo omite su P. tan escandalosa é importunamente, en el encabezamiento que S. R. inserta antes del discurso pronunciado el ocho de setiembre en las Cortes generales y extraordinarias, por el diputado de Badajoz el mariscal de campo de los exércitos nacionales Don Gregorio Laguna (y no *Lacuña* como S. P. le pone maliciosamente, segun debemos inferir cuando en la firma del discurso le estampa S. P. su verdadero apellido); pues cuando llega S. R. á decir: *que el mariscal de campo de los exércitos*, dexa V. P. de poner el aditamento de *Nacionales*, que debe dárselos á los empleados de la nacion, particularmente á los de la clase de di-

cho Sr. Laguna, circunstancia, reverendísimo padre mio, que no debia ignorar S. R. como escritor público, para no quitar á ningun ciudadano las atribuciones que la lei les concede, cuya grave falta con el trueque del apellido da V. P. una idea nada equívoca de su ignorancia, perversidad de corazon, ó lo mucho que á S. R. le repugna é incomoda esta grata voz de *Nacionales*, como contraria á las ideas erróneas y rancias de V. P. dexando ofuscado con sus metáforas el concepto y buena opinion del que no conozca á dicho Sr. general Laguna, por no explicar S. R. como debia, de qué exército es mariscal, y cual es su verdadero apellido. Vamos claros, reverendísimo padre frai Nicolas, y dígame S. P. con toda la ingenuidad que debe caracterizar la gravedad del peso de su persona, y la elevada dignidad de que está revestido S. R. si el cambio del apellido y la omision del nombre *Nacionales* ha sido hecha por S. P. de buena ó mala fé... pues como soi novicio en leer los perniciosos discursos estampados por la direccion de V. R. en los *papeluchos* de que está encargado dirigir S. P. de su compañero de armas el reverendísimo padre frai Juan Chacon, mercenario.... calzado, ignoro si otras veces habrá padecido V. R. omisiones de tamafia naturaleza, y de consiguiente no me determino á alargar mas esta censura ínterin S. P. no tenga la bondad de aclararme el punto, en lo que le doi una prueba nada equívoca del grande concepto que tengo hecho de V. R. y con el respeto que miro su alta dignidad y caracter.

Llevado de los mismos principios, y antes de hablar de otra materia, tendrá S. P. reverendísimo padre mio, la bondad de decirme clara y terminantemente, y fuera de todo sofisma, si el *Rio Janeiro* corresponde ó no á la nacion Española ó al reino de Portugal; pues acabo de ver en su diario del dia 9 de octubre que dicho *Rio Janeiro* pertenece (*segun V. R.*) á la España Americana, y como hasta ahora lo tenia yo por de Portugal, como lo demuestran los geógrafos, ignoro si lo habrá cedido por algun tratado particular la Reina ó el Príncipe Regente de aquel reino, á nuestro Gobierno; y como vmds. los frailes tienen tan buenas y largas narices, no dudo que S. R. haya ofateado antes que el público ni otra persona dicho tratado de cesion; pues no siendo así no me puedo persuadir por mas que mi loca imaginacion me lo quiera presentar, que V. P. sea tan ignorante que dexé de saber en que parte de América está el *Rio Janeiro*, y á que potencia corresponde. Es verdad reverendísimo padre frai Nicolas, que ó el *Rio Janeiro* se ha cedido por la Reina de Portugal á nosotros, ó V. R. no entiende ni una jota de geografia, que si es así, es un defecto de los mas crasos y garrafales que puede tener un reverendísimo padre fraile grave, del órden de predicadores de Santo Domingo, escritor público, y lo que es mas periodista, que á mi parecer debe estar impuesto en todas las materias de que hable para instruirnos, á fin de que po-

damos los ignorantes aprender de V. R. y confirmarnos en la grande idea que tenemos formada de la profunda sabiduría de S. P. así como S. R. lo ha demostrado en sus escritos y anteriores diarios, particularmente en los que habla V. P. contra el benéfico y humano proyecto de D. Valentin de Foronda, insertado en el Ciudadano núm. 156, que trata justamente de desterrar de la vista de los hombres los tormentos que la ignorancia de los tiranos tenia aprobados para oprimir y degradar mas y mas á sus semejantes, y por este medio ser ellos mas despotas.... No es así *Reverendísimo padre mio*, que esta idea agregada á la que acaba de darnos S. P. de que el *Río Janeiro* está en la España de América, siendo de la de Portugal, nos demuestra, *usque ad evidentiam* los bastos y bastísimos concimientos que posee V. R. particularmente en la geografia y humanidades? Vaya, padre mio, imite S. R. á su fundador nuestro padre Santo Domingo, predique el Evangelio, tal como es en sí, y déxese de ser suplente de lo que ni mal ni bien puede ni debe desempeñar V. P. sin ofender las reglas de su instituto, y lo que es mas, las de Jesucristo; y en caso que la tenacidad de V. R. insista en la loca idea que se ha propuesto de escribir, le aconsejo como un verdadero amante de la humanidad y amigo de V. P. lo haga S. R. en favor de aquella, supuesto que tiene un jardín bastante ameno, del que puede sacar las mejores flores sin denigrar ni ofender á persona alguna. Y sino vuelva S. P. los ojos al abandono que hai en las casas de los niños naturales; el poco cuidado que se pone en el adelanto de los hospitales, aseo de cárceles y en los buenos principios de la educacion pública. Los ningunos hospicios ó casas de correcciones que se establecen para recoger los pobres y corregir los vicios, de donde podia sacar V. R. la mejor doctrina en favor de todos estos establecimientos piadosos y humanos, que son los que forman las buenas y opulentas repúblicas y sociedades, y á lo que está obligado V. P. por la lei divina y por la que tiene aceptada de su fundador, y de la que no puede separarse S. P. sin ofender agríamente la de Jesucristo y la de su padre Santo Domingo. Pero á que me canso en decirle á V. R. lo que debe hacer, cuando yo sé que S. P. lo sabe mejor que yo, y de que me va á contestar que por lo mismo que es bueno y se lo aconseja un ciudadano *lego* no lo aceptará V. P.; pero siempre le mirará con toda consideracion y respeto su amigo y seguro servidor Q. B. L. M. de S. R.—*J. Crivell.*

Coruña 15 de octubre.—Las noticias que hemos recibido ayer del ejército de Vizcaya son muy lisonjeras y satisfactorias. Nuestras tropas habian pasado el 7 el Vidasoa, y ocupaban

varias alturas al otro lado de este rio, pisando ya el territorio frances. Lord Wellington estaba muy satisfecho de su valor, disciplina y espíritu marcial. Pamplona seguía en el mismo estado el 9 del corriente, y habia esperanzas de que se rindiese pronto por la falta de víveres. En el correo siguiente esperamos recibir detalles de todos estos satisfactorios progresos militares. Al mismo tiempo nos debe llenar de gozo el que nuestras Cortes ordinarias, barrera contra el despotismo y tiranía y apoyo incontrastable de nuestra independencia nacional, comenzaron sus sesiones el 1.º del corriente en Cadiz, dando esperanzas de que completarán la grande obra de nuestra libertad civil y política comenzada por las inmortales Cortes extraordinarias, cuyos agigantados pasos se proponen seguir. No obstante esta lisonjera perspectiva, quizá nunca hemos necesitado de mas actividad, energia, firmeza y teson para salvar nuestra patria de los males que la rodean. Es indispensable desplegar todos nuestros recursos que aun son grandes, para afianzar la libertad civil é independencia á que aspiramos.

Esta mañana hemos recibido el paquete ingles con papeles hasta el 4. Copian á los de Paris hasta 28 de setiembre. Por ellos resulta confirmarse cuanto se ha dicho hasta ahora. Estos papeles son de fecha muy atrasada por haber tardado en la travesía de mar 10 dias; pero manifiestan las grandes dificultades y embarazos en que se ve Bonaparte, precisado á mantenerse en la defensiva para conservar á Dresde. Vemos que ya que no puede con las fuerzas resistir á la gran masa de los aliados, Rusia, Prusia, Suecia y Austria, se vale de la intriga y de las negociaciones. Los aliados han tenido la desgracia de que el general Moreau fuese herido cruelmente, que sufriese la amputacion de las dos piernas, y que muriese de sus resultados el 2 de setiembre. Esta es á la verdad una pérdida irreparable no solo para los aliados, sino tambien para la libertad y bien de la Europa.—Las ultimas noticias que dan los papeles de Paris son del 19 en Dresde, en donde Bonaparte tenia su cuartel general. En ellos dice á sus *buenos parisinos* que no esperen recibir noticias de los ejércitos durante *algún tiempo*. Estas últimas expresiones significan mucho en la boca de Bonaparte, y dan á entender ó que está tratando de alguna negociacion ó empresa, ó que está en un grandísimo peligro y no quiere noticiarle por no asustar á los parisinos, ó que quiere engañar á su suegro el emperador Francisco, quien acaba de tomar el título de emperador de Alemania, en vez de emperador de Austria, como habia tenido antes. Para satisfacer la curiosidad de nuestros lectores insertaremos mañana y en los números siguientes lo que dicen estos papeles.